

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

27 FEB 2019

INDEPENDENCIA

DECRETO ALC. EXENTO N° 999 / 2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el memorándum N° 177 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 06.02.2019, el Ingreso N° 379 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 11.02.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 376 de fecha 20.02.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal; que autorizan la adquisición de "PACK ALIMENTOS - SNAC", conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, 1453692, 1433862, 1485507, 1452267, 1452282, 1451607, 1452252, 1493412, 1452297, 1493562, 1452402, 1430922, 1452342, 1450287, 1440222, 1439877, 1440717, 1432092, 1432122, 1445982, 1453122, 1441392, 1450377, 1485477, 1440237, 1440207, 1450182, con la empresa Huertos del Sur Ltda., Rut N° 76.359.104-2, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 376 de fecha 20.02.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al ítem 114.05.01.136.000," Administración de fondo/Prog.Red Local de apoyo y cuidados SNAC3"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.



MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FBV/ruv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes